CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
14 AGO 2018
RECIBIDO
Firma: Hora: 2:35 p.

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS

La Congresista de la República que suscribe, Karla Melissa Schaefer Cuculiza, en el ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE LA REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto complementar la normatividad vigente a través del establecimiento de medidas para reducir y prevenir las pérdidas y desperdicios de alimentos a través de un manejo adecuado de los mismos, a nivel nacional, regional y local; con el fin de garantizar el derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente para su desarrollo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley es de aplicación a los actores que intervienen en todas las etapas de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumo humano.

Artículo 3. Del derecho a la alimentación

Precísase que el derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas establecido en el artículo 10 de la Ley 26842, Ley General de Salud; implica el acceso permanente a una alimentación adecuada para su desarrollo

humano integral y los recursos necesarios que garanticen la seguridad alimentaria de manera sostenible.

Es rol del Estado respetar, proteger y garantizar el derecho a la alimentación adoptando para ello políticas adecuadas para su plena vigencia.

Artículo 4. Acciones de promoción

A fin de alcanzar el objeto de la presente Ley establecido en el artículo 1, el Estado emprende, dentro de sus funciones y competencias, las siguientes acciones de forma programática y de acuerdo a su presupuesto:

a) Promueve y fortalece actividades de capacitación y fomento relacionadas con el buen manejo de los productos en todas las etapas de la cadena alimentaria.
b) Promueve la implementación de programas y proyectos en torno a la prevención y reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos a nivel nacional, regional y local.
c) Realiza el análisis y evaluación respectivos a los proyectos destinados a la prevención y reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos, a fin de corregir las falencias detectadas y replicar las experiencias exitosas relacionadas a las buenas prácticas sobre el tema.
d) Promueve la participación del sector privado y de la población en general en las medidas destinadas a lograr el objeto planteado en la presente Ley.

Artículo 5. Coordinación interinstitucional

La Presidencia del Consejo de Ministros junto a los Ministerios de Agricultura y Riego, Producción, Ambiente y Salud así como al Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (Concytec), entre otros sectores; realiza las coordinaciones necesarias dentro del marco de sus funciones y competencias, a fin de articular las medidas y acciones destinadas a formular propuestas para la reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos así como garantizar el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria.

Artículo 6. Declaración de necesidad e interés

Declárase de necesidad e interés público la elaboración de lineamientos sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional que comprenda acciones específicas para la prevención y reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos.

KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA

Ursula Letona Pereyra
Congresista
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 17 de AGOSTO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 3211 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de AGRARIA; DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

.....

JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Nuestro país, aun cuando cuenta con perspectivas de crecimiento económico que brindan la posibilidad de dirigir políticas y acciones destinadas al desarrollo humano; presenta todavía un preocupante panorama de brechas sociales que afectan a gran parte de la población. Así, tanto el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) como la prensa, en abril del presente informaban lo siguiente:

> "La pobreza monetaria afectó al 21.7% de la población del país en el último año, según informó el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) al dar a conocer los Resultados de la Pobreza Monetaria en el Perú 2017.
>
> Asimismo, dio a conocer que tal condición en el decenio (2007-2017) disminuyó en 5.2 millones de personas y en el quinquenio (2013-2017) lo hizo en 872 mil personas, la pobreza monetaria se redujo en 20,7 puntos porcentuales en la última década y 4,1 puntos porcentuales en los últimos cinco años.
>
> Sin embargo, en la Encuesta Nacional de Hogares que realiza el INEI, en el año 2017, se reveló **que la pobreza se incrementó en 375 mil personas, es decir, un punto porcentual más que el año 2016 y afectó a 6.9 millones de peruanos.**
>
> Cabe mencionar que en el Perú, la pobreza se mide bajo el enfoque monetario y se utiliza el gasto como indicador de bienestar. Así, para medir la pobreza es necesario contar con el valor de la canasta mínima alimentaria y no alimentaria, este valor se le conoce como Línea de Pobreza, cuyo costo para el año 2017 fue S/ 338 por persona (para una familia de cuatro miembros el costo de la canasta es de S/ 1,352).
>
> Las personas cuyo gasto per cápita es menor a la Línea de Pobreza son considerados pobres. Pobres extremos son aquellos que no cubren el valor de la canasta alimentaria de S/ 183 per cápita (S/ 732 para una familia de cuatro miembros)."[1]

De acuerdo a estas fuentes de información, la pobreza afectó al 44,4% de la población rural y al 15,1% de la población urbana.[2]

---

[1] Diario Gestión, 24 de abril de 2018.

[2] Cabe señalar que hay instituciones como la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (Comex) que opinan que no se debe medir solo la cantidad de pobres (los que estén por debajo de la línea de pobreza) sino la intensidad de la pobreza.

Sobre la pobreza extrema, el INEI informó que afectó al 3,8% de la población debido a que su gasto per cápita no llegó a cubrir el costo de una canasta mínima alimentaria, y en comparación con el año 2016, no mostró variación. La pobreza extrema disminuyó en 2,2 puntos porcentuales y en el último decenio, en 7,4%. Sin embargo, en el área rural la pobreza extrema afectó al 12,8% de la población, registrándose sus mayores niveles en la sierra.

La pobreza, entonces, es fuente de serios problemas como la anemia y la desnutrición. En efecto, de acuerdo a la información proporcionada por el Grupo Impulsor de Inversión a la Infancia, los datos de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2017 que realiza el INEI; en el último año se notó un estancamiento en la lucha contra la anemia y la desnutrición crónica infantil. Además, la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad disminuyó considerablemente a nivel nacional.[3]

Ante esto, el 3 de julio último se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, que comprende responsabilidades de 15 Ministerios, incluida la Presidencia del Consejo de Ministros. El Plan, cuya meta es reducir de la anemia de 43% a 19% para el año 2021, parte por reconocer que:

> "...pese a que en los últimos 7 años la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de 5 años en el Perú ha disminuido en 6,6 puntos porcentuales, de alrededor del 19,5% en el año 2011 a cerca del 12,9% en el año 2017; la anemia en niñas y niños menores de 36 meses de edad a nivel nacional, sigue siendo un reto por atender y constituye uno de los problemas más severos de salud pública del país, siendo la prevalencia de anemia en ese rango de edad de 43.6%, valor que se mantiene respecto al año anterior, lo cual implica que aproximadamente 743 mil niños menores de 3 años padecen de anemia y por consiguiente su desarrollo se encuentra en riesgo. Hay regiones como Puno en las que la prevalencia de anemia alcanza el 76%. El grupo etario más afectado son las niñas y niños de 6 a 11 meses de edad, donde la anemia afecta al 59.6%, siendo el período más crítico para el desarrollo infantil temprano dada la acelerada evolución neurológica que se registra en esta etapa de la vida. De otro lado en gestantes la anemia alcanza el 29% a nivel nacional."

Podemos, entonces, esquematizar las cifras señaladas de la siguiente forma, tomando como fuente la información del INEI al año 2017:

---

[3] https://inversionenlainfancia.net/blog/entrada/noticia/4098/0

Concepto	Cifra
Pobreza extrema 2017	3,8% (igual que en el año 2016)
Pobreza monetaria 2017	21,7% (aumentó un punto respecto del año 2016, afectando a 6.9 millones de peruanos)
Anemia infantil en menores de 3 años	43,6% (igual que en el año 2016, cerca de 743 mil niños)
Anemia infantil en niños de 6 a 11 meses de nacidos	59,6%
Anemia en gestantes	29%

Estos factores, entre otros, hacen que la situación de hambre que afecta a gran parte de nuestro país, haya persistido y se convierta, a su vez, en un aspecto continuador de la pobreza.[4] Y, si bien existen políticas y programas de acción para combatirla, todavía no han logrado vencerla. Ello, sumado al impacto que causan inclusive fenómenos naturales ligados a la insuficiente gestión de riesgos y desastres.

Efectivamente, partiendo de conceptos básicos como el hambre, entendido como "la escasez de alimentos básicos que causa carestía y miseria generalizada"[5], nuestro país suscribió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en setiembre de 2015, definida como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, contando con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El segundo ODS es el de Hambre Cero. Al respecto, la ONU informa lo siguiente:

> "Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
>
> El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. Gestionadas de forma adecuada, la agricultura, la silvicultura y la agricultura pueden suministrar comida nutritiva a todo el planeta, así como generar ingresos decentes, apoyar el desarrollo de las gentes del campo y proteger el medio ambiente.
>
> Pero ahora mismo, nuestros suelos, océanos, bosques y nuestra agua potable y biodiversidad están sufriendo un rápido proceso de degradación debido a procesos de sobreexplotación.
>
> A esto se añade el cambio climático, que repercute sobre los recursos de los que dependemos y aumenta los riesgos asociados a los desastres naturales tales como

[4] Kofi Anan, Naciones Unidas en el año 2002: "El hambre perpetúa la pobreza al impedir que las personas desarrollen sus potencialidades y contribuyan al progreso de sus sociedades."

[5] "Seguridad Alimentaria y Nutricional. Conceptos básicos." Programa Especial para la Seguridad Alimentaria – PESA. Centroamérica. Proyecto Food Facility, Honduras y AECID.

las sequías y las inundaciones. Muchas campesinas y campesinos ya no pueden ganarse la vida en las tierras que trabajan, lo que les obliga a emigrar a las ciudades en busca de oportunidades.

Necesitamos una profunda reforma del sistema agrario y alimentario mundial si queremos nutrir a los 815 millones de hambrientos que existen actualmente en el planeta y a los dos mil millones de personas adicionales que vivirán en el año 2050."[6]

A este respecto, existen distintas estrategias para abordar la situación de hambre que afecta a millones de personas en el mundo. Una de ellas, es el impulso a los Frentes Parlamentarios contra el Hambre que se ha venido promoviendo con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. Así, en el Perú desde el año 2014 se cuenta con este espacio que actualmente integra la suscrita, habiendo participado en encuentros nacionales e internacionales sobre las distintas aristas de esta problemática.

Es así que, durante el quinquenio anterior, la suscrita presentó el Proyecto de Ley 4374/2014-CR, Ley que reconoce el derecho a la alimentación y promueve una política de seguridad alimentaria; el mismo que fue aprobado mediante Dictamen Favorable en acumulación con otras iniciativas legislativas, por parte de las Comisiones Agraria y de Inclusión Social y Personas con Discapacidad. En la Exposición de Motivos de nuestra proposición, afirmábamos lo siguiente:

"Resulta evidente que el derecho a la alimentación está intrínsecamente ligado al derecho a la vida, a la salud y al desarrollo integral de la persona. Y, por lo tanto, de su entorno. Lo cual implica fortalecer toda política destinada a que todas las personas por igual gocen de ese derecho en toda circunstancia.

(...)

Comentando (...) lo señalado por la FAO, debe recordarse que en noviembre de 1996 el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación declaró que la seguridad alimentaria, a nivel individual, familiar, nacional, regional y mundial, se alcanza cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana.

De ahí que defina a la seguridad alimentaria como un concepto relativo a las políticas públicas que establece una meta que debe ser alcanzada y que está basado en necesidades y orientado hacia programas. En cambio, el derecho a la alimentación

---

[6] www.fao.org
http://uniendometas.com/recursos/2%20-%20AG%20B.%20FINAL.pdf

lo define como un concepto jurídico; es decir, un derecho humano reconocido internacionalmente que otorga a las personas el derecho a la justicia y a una reparación adecuada en caso de violación de este derecho."

Para enfocar, entonces, el objeto de la presente propuesta, es que se incluye un artículo en el que se rescata lo presentado en el Proyecto de Ley antedicho, respecto del derecho a la alimentación.[7]

En este marco, un aspecto de mucha importancia sobre el cual se viene trabajando, es la reducción y prevención de la pérdida y desperdicio de alimentos en toda la cadena alimentaria. Para situarlo en el contexto pertinente, vale la pena tener en cuenta que:

> "Un sistema alimentario está formado por el entorno, las personas, las instituciones y los procesos mediante los cuales se producen, elaboran y llevan hasta el consumidor los productos agrarios e hidrobiológicos. Todos los aspectos del sistema alimentario influyen en la disponibilidad y accesibilidad final de alimentos variados y nutritivos y, por lo tanto, en la capacidad de los consumidores de elegir dietas saludables. Naturalmente también existen otros factores como, por ejemplo, los ingresos de los hogares, los precios y los conocimientos de los consumidores."[8]

En este ámbito, se sitúan los conceptos de pérdida y desperdicio de alimentos:

> "Las pérdidas de alimentos se refieren a la disminución de la masa disponible de alimentos para el consumo humano a lo largo de la cadena de suministro, pero principalmente en las fases de producción, post cosecha, almacenamiento y transporte.
>
> El desperdicio de alimentos se refiere a las pérdidas derivadas de la decisión de desechar los alimentos que todavía tienen valor nutritivo y se asocia principalmente con el comportamiento de los vendedores mayoristas y minoristas, servicios de venta de comida y consumidores."[9]

---

[7] El Proyecto de Ley 4374/2014-CR de autoría de la suscrita, proponía asimismo encargar al Poder Ejecutivo la elaboración y ejecución de un Plan Nacional de Acción sobre el Derecho a la Alimentación y la Seguridad Alimentaria.
Posteriormente a su presentación, en junio de 2015 se publicó el Decreto Supremo 008-2015-MINAGRI que aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021. Dicho Plan, si bien contiene objetivos y metas que pueden contribuir a la prevención de la pérdida de alimentos, no define el derecho a la alimentación ni constituye una política pública específica sobre el particular.

[8] FAO, Día Mundial de la Alimentación 2013. Citado en: "Nota de Sustento del Código Internacional de Conducta para la Prevención y Reducción de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos". III Diálogo Regional sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, Santiago de Chile, junio 2017.

[9] "Nota de Sustento...", junio 2017.

Como se ha dicho, la pérdida y desperdicio de alimentos agrava el problema. Siendo un fenómeno global, el impacto se produce en todo el mundo, afectando incluso el medioambiente. Así, en base a información internacional correspondiente al año 2016, se tienen los siguientes datos:

> "La pérdida y el desperdicio de alimentos tienen un impacto negativo en el medioambiente. Muchos alimentos se pierden o desperdician a lo largo de toda la cadena alimentaria, desde la producción agrícola hasta el consumo final en los hogares, y las causas de la pérdida de alimentos varían en diferentes partes del mundo.
>
> En países en desarrollo las mayores pérdidas de alimentos se dan en las primeras etapas de la cadena alimenticia, principalmente debido a problemas técnicos y de gestión para el almacenamiento, refrigeración y transporte; pero también, hay una gran cantidad de alimentos que se desperdician durante el consumo o que se tiran (28%), incluso cuando aún están en buen estado, que es inaceptable. Las pérdidas de alimentos conllevan el desperdicio de recursos utilizados en la producción como tierra, agua, energía e insumos, por lo que producir comida que no va a consumirse supone emisiones innecesarias de CO2 que contribuyen al calentamiento global y cambio climático.
>
> (...)
>
> ¿Cuántos alimentos se pierden y desperdician actualmente?
>
> A nivel mundial, aproximadamente un tercio de las partes comestibles de los alimentos producidos para el consumo humano se pierde o desperdicia, lo que representa alrededor de 1.300 millones de toneladas al año, lo que incluye el 30% de los cereales, entre el 40 y el 50% de las raíces, frutas, hortalizas y semillas oleaginosas, el 20% de la carne y productos lácteos y el 35 % de los pescados. Según datos del Banco Mundial en América Latina la mayor pérdida de alimentos se da en los eslabones de producción y consumo.
>
> La FAO estima que el 6% de las pérdidas mundiales de alimentos se dan en América Latina y el Caribe y cada año la región pierde o desperdicia alrededor del 15% de sus alimentos disponibles. Con los alimentos que se pierden en la región sólo a nivel de la venta–es decir en supermercados, ferias libres, almacenes y demás puestos de venta– se podría alimentar a más de 30 millones de personas, es decir, al 64% de quienes sufren hambre en la región.

> Los alimentos que se pierden a este nivel en Bahamas, Jamaica, Trinidad y Tobago, Belice, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Surinam y Uruguay son los que se necesitarían para alimentar a todos quienes sufren hambre en dichos países.
>
> Por otro lado, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) identificó las principales pérdidas de alimentos que se dan en la producción agrícola. Se presentan altas pérdidas en productos de alto consumo a nivel de hogares; por ejemplo, en la Región Andina se pierden aproximadamente el 40% de papas y el 35% de los vegetales en Haití. La pérdida también es alta en productos de exportación, en Ecuador hay pérdidas de bananos y en países del Caribe, se pierden en mayor proporción las calabazas. Las causas de estas pérdidas son entre algunas, la falta de equipo para conservar la cadena de frío e inadecuado manejo y embalaje de los alimentos."[10]

El tema fue tocado también en la III Cumbre Empresarial de las Américas realizada en Lima en abril de este año. Al respecto, se informaba lo siguiente:

> "En la región, se pierden cada día 348,000 toneladas de alimentos (223 kilogramos por persona al año), al mismo tiempo que cerca de 42 millones de personas padecen hambre.
>
> Las pérdidas y desperdicios de alimentos ocurren en todas las fases de la cadena alimenticia: en el proceso de producción se pierde un 28%; en el manejo y almacenamiento otro 21%; en el procesamiento 6%; y en la distribución y mercadeo, el 17%.
>
> Mientras que el consumidor final, principalmente en los hogares, desperdicia alrededor del 28% de los alimentos."[11]

Recientemente, la directora regional adjunta de la FAO para América Latina y El Caribe, señora Eve Crowley, expresó lo siguiente:

> "Solo en América Latina y el Caribe se calcula que se pierde o desperdicia 127 millones de toneladas de alimentos al año, lo que equivale a 223 kilogramos por persona al año. Es más que el doble o triple del peso de un ser humano.
>
> Para Crowley, esta situación 'es algo inmoral' en un mundo donde hay hambre. 'Tenemos países como Haití, que sufren de desnutrición crónica, incluso en el Perú el 13% de los niños menores de 5 años está en esa situación'.

---

[10] http://latinamericanscience.org/spanish/2016/01/perdida-y-desperdicio-de-alimentos-tiene-un-impacto-en-el-medioambiente/ (06.01.16)

[11] https://elperuano.pe/noticia-llaman-a-reducir-desperdicio-alimentos-65541.aspx

Además de la cuestión ética, figura también el problema ambiental porque con los alimentos se pierden o desperdician también el agua usada en la producción, la tierra, la energía y el esfuerzo humano de agricultores y pescadores, por ejemplo, aseveró.

'En América Latina y el Caribe 36 millones podrían cubrir sus necesidades calóricas con lo que se desperdicia en la región, solo entre la punta de venta directa y los consumidores, sin considerar toda la cadena de valor. Es un poco más que toda la población del Perú'.

(...)

Crowley sostuvo que el volumen total de agua que se usa cada año para producir los alimentos que se pierden o desperdician es de 250 kilómetros cúbicos, lo que es cinco veces el volumen total del lago Titicaca.

'Al excluir el pescado y mariscos, estas consecuencias económicas de las pérdidas y desperdicios superan los 750,000 millones de dólares anuales. Este es el costo global del desecho de los alimentos: tres veces mayor que el producto bruto interno (PBI) del Perú del 2017'.

En el caso de la papa, en el país, en el ámbito del productor se pierden entre 8.3% y 9.4%, mientras que en el comercio mayorista el índice se acerca al 12%, de acuerdo con cifras del Centro Internacional de la Papa (CIP), refirió.

Precisó que en el frijol, solo en Barranca y Huánuco, se calcula que se pierde entre 10% y 20%, respectivamente, en la producción. En la cadena de frijol procesado es de cerca del 18% y 27%, mientras que en la cadena de frijol a granel va entre 17% y 26%, anotó.

Ante esta situación, la funcionaria de la FAO destacó la necesidad de lograr una mejor cuantificación de las pérdidas y desperdicios. 'Requerimos saber con exactitud qué estamos tratando y cuál es el punto actual'.

'Existe un compromiso a escala internacional, dentro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de buscar métodos de producción y consumo más eficientes. Un indicador en la meta internacional es reducir a la mitad las pérdidas y desperdicios alimentarios en la cadena de producción y consumo."[12]

El Perú, pues, tiene problemas identificados de manera específica, aun cuando hace falta una evaluación integral sobre el tema. Sin embargo, existen elementos de avance tanto a nivel normativo como de experiencias prácticas que pueden dar luces sobre el trabajo que

[12] El Peruano, 3 de julio de 2018.

el estado debe promover. Al respecto, en las mismas declaraciones al Diario Oficial El Peruano, la señora Crowley se refiere a ellos, como se reseña a continuación:

> "Crowley resaltó que en el Perú, desde agosto del 2016, existe una ley que facilita y promueve la donación de alimentos, así como la entrega por casos de desastres naturales. 'Esta norma es muy positiva porque da la posibilidad de efectuar donaciones de alimentos que pueden servir y aún son aptos para el consumo humano'.
>
> 'El Perú constituyó, en el 2015, la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que es de carácter multisectorial e interdisciplinaria, que incluye un grupo de trabajo específico sobre desperdicios y pérdidas de alimentos'.
>
> En el mismo año, dijo, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015 – 2021, que toca también el tema de pérdidas y desperdicios alimentarios. 'Existe el marco legislativo que permite dar pasos importantes'.
>
> 'En estos momentos, como FAO, queremos apoyar en las propuestas de políticas públicas para la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios en el Perú'.
>
> Además, ayudar a crear una red de actores para trabajar en este tema preventivo. 'Queremos sensibilizarla, fortalecerla, porque la cadena involucra muchos actores y cada uno desempeña un papel específico, como los productores que pueden reusar los residuos de algunos de los alimentos perdidos."[13]

Efectivamente, existen avances normativos en nuestro país, como la Ley 30021, de promoción de la alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes de mayo de 2013; la Ley 30355 de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar; y la Ley 30498 que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales de agosto de 2016.

Pero ya desde 1997, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece en su artículo 10 que: "Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social." Con lo cual, es de notar que la propuesta complementa la normatividad vigente, precisándose que tal derecho implica el acceso permanente a una alimentación adecuada para su desarrollo humano integral y los recursos necesarios que garanticen la seguridad alimentaria de manera sostenible. Siendo rol del Estado respetar,

---

[13] Ibid.

proteger y garantizar el derecho a la alimentación adoptando para ello políticas adecuadas para su plena vigencia.

Adicionalmente, además del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional ya mencionado; tenemos experiencias de acción social que vale la pena considerar para su fortalecimiento y réplica. Por ejemplo, el caso del Banco de Alimentos que se desarrolla en el Perú y sobre el cual se publicó un reportaje en diciembre de 2016 que expresaba lo siguiente:

> "Un estudio revela que el 20% de los alimentos acaba 'en la basura'
>
> Los bancos de alimentos son una iniciativa para intentar revertir esta situación. Se trata de organizaciones sin fines de lucro que forjan alianzas con empresas que procesan o venden comida para evitar que los productos terminen en el basurero. Un ejemplo es el Banco de Alimentos Perú (BAP), que desde su creación en 2014 ha logrado nutrir a miles de personas con 'más de 1.000 toneladas' de comestibles rescatados de su destrucción, dijo a Sputnik Fiorella Cordero, analista de Planeamiento Social de la entidad.
>
> El BAP opera con productores agrícolas, industriales y supermercados, que proveen los alimentos a punto de caducar pero aún aptos para el consumo humano. La acción de rescate tiene un impacto 'social, económico y ambiental'. Por un lado, se logra 'aliviar el hambre de las personas' a la vez que se llega a 'evitar el desperdicio de los alimentos', expresó Cordero.
>
> Con la comida que se desperdicia en la UE podrían alimentarse 200 millones de personas.
>
> La representante del BAP indicó que en Perú 'el 21% de la población vive bajo la línea de la pobreza', con un 7,5% de peruanos que están subalimentados y no reciben la alimentación adecuada según sus necesidades', además de un '14,6% de niños sufren desnutrición crónica'. 'En contraste con esta información, la cantidad de desperdicios de alimentos son 7 millones de toneladas al año', añadió."[14]

Contamos, entonces, con bases para avanzar en la tarea de hacer vigente tanto el derecho a la alimentación que se propone con base constitucional, como a la toma de acciones específicas para contribuir al respeto del mismo a través de la prevención y reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos en el país. Ello, confrontado con las cifras que evidencian las brechas que nuestra población todavía sufre, hace que la presente iniciativa encuentre

---

[14] https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201612151065564672-desperdicio-alimentos-bancos-donaciones-fao/

motivación suficiente para su debate y posterior aprobación en búsqueda de la mejora de la calidad de vida de todos los peruanos.

Es de tener presente que la declaración de necesidad e interés la elaboración de lineamientos que originen acciones específicas sobre el tema que se propone, parte de considerar que es menester contar con derroteros y decisiones concretas al respecto.

Sobre este punto, es pertinente revisar el Boletín 4 emitido por la FAO en diciembre de 2017, sobre Pérdida y Desperdicios de Alimentos en América Latina y El Caribe, en el cual se sostiene que:

> "A nivel internacional se observa una tendencia de legislaciones orientadas a la reducción del desperdicio de alimentos, siendo el caso de Francia el más icónico, donde una ley estableció penalizaciones para los supermercados de superficies mayores a los 400 m2 que descarten o destruyan alimentos aptos para el consumo humano no comercializados (Ley 2016 – 138). La influencia de este caso se ha observado en los recientes esfuerzos legislativos de algunos países de la región.
>
> Sin embargo, hay un conjunto de escenarios que pueden apuntalar la construcción de una política pública integral que incorpore aspectos ligados no sólo a los ámbitos de la reducción, sino también a la prevención, desplegando un esquema de acciones más allá de las sanciones.
>
> Esto revela la necesidad de la intervención estatal para enfrentar el fenómeno de las PDA, lo cual también requiere de cierta especialización administrativa, mediante la conformación de programas nacionales que permitan la movilización autónoma de recursos y una coordinación intersectorial (...)
>
> A partir de este análisis, algunas orientaciones para la formación de políticas integrales son:
>
> > Considerar no sólo los distintos segmentos de la cadena de suministro de alimentos, sino también los actores que participan de ellos y los factores que inciden en sus decisiones, respecto al uso de los alimentos.
> >
> > Definir y evaluar las prioridades respecto al uso responsable de los alimentos. Las PDA no sólo pueden reducirse al redistribuir los alimentos aptos para el consumo humano susceptibles de descarte, también pueden prevenirse al promover buenas prácticas productivas, de transporte, almacenamiento y manejo, así como mejores hábitos de consumo.
> >
> > Considerar criterios como la validación técnica y conceptual de sus disposiciones; la definición de ejes de acción, roles y responsabilidades; y la

creación y fortalecimiento de la institucionalidad necesaria para su implementación.

Los gobiernos de los países latinoamericanos y caribeños tienen una gran oportunidad de construir una mejor gobernanza para prevenir las PDA y garantizar el aprovechamiento de los alimentos. Para tal efecto, los procesos de construcción de políticas deben evaluar los enfoques más adecuados para cada situación.

Asimismo, es recomendable que las propuestas de políticas y regulaciones aspiren a mejoras sistemáticas en la eficiencia y sostenibilidad de las cadenas productivas y de suministro, más allá de intervenciones puntuales que atienden los efectos pero no las causas de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos."[15]

En base a estas consideraciones, se tiene por conveniente presentar la iniciativa legislativa que se suscribe.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa complementar la normatividad vigente buscando establecer medidas para reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos a través de un manejo adecuado de los mismos, a nivel nacional, regional y local. Siendo de aplicación a los actores que intervienen en todas las etapas de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumo humano.

Asimismo, precisa que el derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente previsto en la Ley General de Salud, implica que todas las personas tengan acceso permanente a una alimentación adecuada para su desarrollo humano integral y los recursos necesarios que garanticen la seguridad alimentaria de manera sostenible. Para hacerlo vigente, se precisa que es rol del Estado respetar, proteger y garantizar dicho derecho adoptando para ello políticas adecuadas para su plena vigencia.

Paralelamente, se busca declarar de necesidad e interés público la elaboración de lineamientos sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional que comprendan acciones específicas para la prevención y reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos, por parte del Poder Ejecutivo.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

[15] FAO, Boletín 4. "Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y El Caribe. Alianzas e institucionalidad para construir mejores políticas." Diciembre, 2017.

Los involucrados en la propuesta legislativa y los efectos que tendría sobre estos, de aprobarse, se presentan en el cuadro siguiente:

Con la propuesta	Sin la propuesta
Se complementa la normatividad vigente con medidas específicas para reducir y prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos, para garantizar el derecho de recibir alimentación sana y suficiente para su desarrollo.	Se carece de una norma de rango legal específica sobre el tema.
Se establece el ámbito de aplicación de la norma, indicando la responsabilidad del gobierno en todos sus niveles en la tarea, así como la de los diferentes actores que participan en la cadena alimentaria.	No se evidencia con claridad el ámbito de aplicación y responsabilidad en la reducción y prevención de la pérdida y desperdicio de alimentos a nivel legal.
Se precisa la implicancia del derecho a la alimentación, a partir de la norma vigente recogida en la Ley General de Salud.	No se cuenta con la precisión de los alcances del derecho a la alimentación tal como se ha desarrollado internacionalmente.
Se establecen las acciones de responsabilidad del Estado en el tema de reducción y prevención de la pérdida y desperdicio de alimentos, a fin de garantizar el derecho a la alimentación, dentro de sus funciones y competencias.	No se cuenta con norma de rango legal con la definición de las acciones mencionadas.
Se declara de necesidad e interés público el establecimiento de lineamientos y acciones específicas sobre seguridad alimentaria y nutricional para prevenir y reducir la pérdida y desperdicio de alimentos.	No se cuenta con una norma legal que disponga la declaración de necesidad e interés público para la existencia de lineamientos específicos sobre la materia.